PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE FRIO PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

financiado por la "Unión Europea NextGenerationEU/Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)"

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiación Unión Europea Next Generation-EU

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE

1. OBJETO

El Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA o sistema) tiene por objeto la selección de las empresas que podrán ser adjudicatarias de los contratos específicos de suministro de equipos de frío especializados de ultra-baja y baja temperatura (UCT y Congeladores) para la conservación crítica de muestras biológicas y reactivos de laboratorio necesarios por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante **Biobizkaia)** para llevar a cabo su actividad.

Se incluyen en el presente contrato todos aquellos productos que, no estando relacionados expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni en el contrato formalizado con los distintos proveedores, puedan ser incluidos en alguno de los lotes definidos y reúnan las siguientes características:

• Ser producto material de uso general

• Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

Expediente: 2025/10/SDA/01: Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de equipos de frío

Los lotes en los que se divide el expediente son los siguientes:

Lote 1: Ultra congeladores -80ºC para laboratorio

Lote 2: Equipos de frio (-20ºC a +4ºC) para laboratorio

Condiciones en la presentación de solicitudes de admisión por parte de los proveedores:

- Cada proveedor podrá solicitar la admisión a uno, o a los dos lotes en los que se divide el contrato.

- Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades de los productos incluidos en cada uno de los lotes, no se establece una relación detallada.

- Cada proveedor admitido lo será de la totalidad de referencias que componen su catálogo.

Cada lote será tratado como un contrato independiente a todos los efectos y tendrá su propia adjudicación.

CPV:

39711100-0 Refrigeradores y congeladores
39711110-3 Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador

39711120-6 Congeladores
39711121-3 Congeladores de arcón
39711122-0 Congeladores domésticos
39711123-7 Congeladores verticales
39711124-4 Congeladores industriales
39711130-9 Refrigeradores

42513290-4 Equipo frigorífico comercial

42513000-5 Equipos de refrigeración y congelación
42513100-6 Equipo de congelación

42513200-7 Equipo de refrigeración

42530000-0 Partes de equipos refrigeradores y congeladores, y de bombas de calor
42531000-7 Partes de equipos refrigeradores
42532000-4 Partes de equipos congeladores

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la de adquirir diversos equipos de frio por parte de los diferentes grupos, áreas y departamentos de **Biobizkaia** para reforzar el almacenaje de muestras. Uno de los puntos críticos es la posibilidad de almacenaje de muestras tanto de investigación como de Ensayos Clínicos, así como su control de temperaturas, y se tramitará mediante procedimiento de **Sistema Dinámico de Adquisición** en los términos definidos en el Art 223 de la LCSP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones indicadas a continuación será **motivo de exclusión** de la oferta para el lote correspondiente. Se exige la presentación de **documentación oficial del fabricante** que acredite cada punto

3.1. COMUNES

Estos requisitos aplican de manera transversal a todos los equipos:

1. **Garantía Mínima:** Dos (2) años de garantía total (piezas, mano de obra y desplazamiento) para todos los componentes.
2. **Servicio Técnico Local:** Acreditación de Servicio Técnico Oficial o Autorizado con base en el País Vasco con un compromiso de respuesta máxima de 24 horas laborables in situ para averías críticas.
3. **Documentación Obligatoria:** Presentación de la Ficha Técnica Oficial del Fabricante con especificaciones de rendimiento y consumo.
4. **Trazabilidad y Calidad:** El equipo debe estar certificado para uso exclusivo en laboratorio de investigación/hospitalario (excluido el uso doméstico).
5. **Refrigerantes:** Todos los equipos que lo requieran deben utilizar refrigerantes de Hidrocarburos (HC) con un GWP (Potencial de Calentamiento Global) ≤3.
6. **Voltaje y Frecuencia:** Conexión a 230 V,50 Hz.
7. Seguridad de Acceso: Disponer de cerradura con llave o puerto para candado en la puerta principal.
8. **Software de Registro:** Incluir la capacidad de registro interno de temperaturas y eventos, con puerto USB o Ethernet para la descarga de datos.
9. **Compatibilidad de Monitoreo:** Disponer de contacto libre de potencial para conexión a sistemas de alarma remota del edificio.
10. **Vida Útil de Repuestos:** Compromiso de garantizar la disponibilidad de piezas de repuesto esenciales durante un periodo mínimo de diez (10) años tras la fecha de compra

3.2. ESPECÍFICAS PARA CADA LOTE

3.2.1. Lote 1: Ultra congeladores -80ºC para laboratorio

1. **Rango Operativo:** Mínimo ajustable hasta −86ºC y estabilidad operativa a −80ºC.
2. **Aislamiento:** Tecnología **VIP (Vacuum Insulated Panels)** o equivalente certificado, con espesor total ≥130 mm.
3. **Eficiencia Energética:** Consumo máximo en estado estable ≤7 kWh/24h (medido a −80ºC a +25ºC ambiente).
4. **Recuperación de Temperatura:** Tiempo de recuperación de −80ºC **no superior a 45 minutos** tras una apertura de puerta de 30 segundos.
5. **Compartimentación:** Mínimo de **dos (2) puertas interiores aisladas** con cierres independientes.
6. **Uniformidad:** Estabilidad y uniformidad de temperatura interna ≤±5◦C tras la estabilización.
7. **Monitoreo y Alarmas: Pantalla táctil en color LCD** con puerto **USB** para la transferencia de datos. Alarmas visuales, acústicas y de conexión remota por Alta/Baja temperatura, fallo de corriente, batería baja y puerta abierta.
8. **Usabilidad y Acceso:** Incluir un **puerto de descarga de vacío** o sistema de compensación de presión para permitir la apertura inmediata de la puerta.
9. **Nivel de Ruido:** Nivel máximo de ruido en funcionamiento no superior a 55 dB(A).
10. **Seguridad:** Alarma sonora y visual por **Alta/Baja temperatura y Fallo de energía** con batería de respaldo.

3.2.2. Lote 2: Equipos de frio (-20ºC a +4ºC) para laboratorio

1. **Gama:** Equipo de **Gama Industrial o Semi-Profesional** con compresor de alto rendimiento.
2. **Uniformidad:** Uniformidad interna de temperatura ≤±3◦C tras la estabilización.
3. **Eficiencia Energética:** Consumo máximo ≤2.0 kWh/24h (gracias al uso de refrigerantes HC).
4. **Seguridad ATEX:** Cumplimiento de la **Directiva ATEX** (Zona 2 o equivalente) para la seguridad en la conservación de sustancias inflamables.
5. **Material Interior: Acero Inoxidable (AISI 304)** o equivalente.

6. **Alarmas Avanzadas:** Alarma acústica y visual por **puerta abierta prolongada, Alta/Baja temperatura y fallo de energía**, con capacidad de **registro de mínimos y máximos**.
7. **Conectividad:** Disponer de **contacto libre de potencial** para conexión a alarma remota y puerto de conexión para sonda de validación externa.
8. **Diseño:** Puerta con sistema de **auto cierre**, bisagra reversible y manija de palanca para fácil apertura/cierre.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

Además del suministro de los EQUIPOS, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su instalación y puesta en funcionamiento. Como mínimo, los servicios que deberán incluirse en cada oferta de contrato específico y prestarse por los adjudicatarios serán los siguientes:

4.1. Plan de Instalación

Será presentado por el adjudicatario de cada contrato específico y recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación de los EQUIPOS y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

4.2. Formación

El adjudicatario de cada contrato específico impartirá la formación necesaria que permita el uso del/los equipo/s dirigida al personal de **Biobizkaia**. Los cursos se realizarán en las instalaciones **Biobizkaia**.

4.3. Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario de cada contrato específico todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación del/los equipo/s ofertado, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

4.4. Puesta en funcionamiento

El adjudicatario de cada contrato específico proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en funcionamiento del/los equipo/s ofertado/s, de modo que quede en funcionamiento en condiciones normales de explotación, con todos los elementos instalados y configurados. La instalación, puesta en marcha y training de funcionamiento/mantenimiento ha de ser realizado en el lugar de la instalación, por personal de propio de la empresa adjudicataria.

5. ACTA DE RECEPCIÓN

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación de los equipos por el personal de **Biobizkaia**, se entenderá que los equipos han sido suministrados correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas partes.

6. SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA

El adjudicatario de cada contrato específico deberá prestar apoyo y soporte técnico inmediato al personal de **Biobizkaia** para consultas y solución de problemas, no superando un plazo máximo de 24 horas desde la primera notificación recibida por el personal de **Biobizkaia**.

Deberá indicar cuál es el tiempo de respuesta (con el compromiso de asistencia in-situ y su tiempo para ello) así como la disposición o no de técnicos en la zona que garanticen dicho tiempo de respuesta y de un plan incluyendo las características de dicho servicio técnico.

7. PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía mínima de los equipos será de **DOS (2) años** a partir de la firma del Acta de recepción de los mismos, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento integral de los equipos

durante el periodo de garantía establecido anteriormente. El coste de la garantía queda incluido en el precio del suministro.

Esta garantía incluirá la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento del/los equipo/s que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlos en perfecto estado de conservación, y todos los gastos que de esta deriven, tales como transporte, dietas, mano de obra y piezas.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el equipo, **Biobizkaia** tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si no fuera suficiente, la reparación o sustitución del mismo.

El **servicio de mantenimiento** estará vigente durante mínimo **DOS (2) años** desde la firma del Acta de recepción del EQUIPO, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. Posteriormente, la suscripción de dicho contrato quedará supeditada a la voluntad de **Biobizkaia** pudiendo acordarse por períodos anuales.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento sean efectuados por personal especializado de la empresa y a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por **Biobizkaia** durante la vida útil estimada del EQUIPO. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE CADA CONTRATO ESPECÍFICO BASADO EN EL SDA

8.1. Medios humanos y materiales

El adjudicatario del contrato específico se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar, de una manera óptima el/los equipo/s objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes del material contratado, del personal y de los medios auxiliares pertinentes para desarrollar su tarea.

8.2. Entrega e instalación

Después de adjudicación del contrato específico, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el/los equipo/s, quedando éstos totalmente operativos. Con carácter previo, el adjudicatario deberá enviar los requerimientos de instalación al

Departamento de Infraestructuras de **Biobizkaia**, al objeto de que puedan realizarse las adecuaciones necesarias.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el/los equipo/s sufrieran algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, deberá ser reparado o sustituido, tal como establezca **Biobizkaia** y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

Antes de realizar el envío del/los equipo/s, se acordará entre las partes la fecha del o los envíos y la de la instalación.

La entrega e instalación del/los equipo/s será supervisada por el Responsable del Departamento de Infraestructuras de **Biobizkaia.**

8.3. Subcontratación

El adjudicatario del contrato específico se compromete a llevar a cabo el 100 % de los trabajos definidos en el presente contrato. No se contempla la subcontratación del suministro de los equipos objeto de este expediente.

9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, **Biobizkaia** establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del o los proveedores.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice la prestación dependerá exclusivamente del contratista y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando **Biobizkaia** exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista quedará obligado a presentar, previo requerimiento de **Biobizkaia**, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.